

De: Cruz Hernandez, Gabriel Catarino <gabrielcatarino.cruz.hernandez@acciona.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2015 01:46 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios a Anteproyecto de Requisito de CEL's
Datos adjuntos: COFEMER Requisito CEL's.pdf

Buenas tardes,

Enviamos para su consideración los comentarios de Acciona Energía México al anteproyecto del *Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2018*, expediente 13/0946/060315.

Gracias.

Lic. Gabriel Cruz.
Departamento Jurídico
ACCIONA Energía México

Torre Arcos Bosques 1, Piso 30
Paseo de Tamarindos 90
Col. Bosques de la Lomas
Delegación Cuajimalpa
México, D.F. CP 05120
Tel. +52 (55) 4211 6781
Cel. +52 (045) 5540-844424



Síguenos en



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario, y puede contener información confidencial sometida a secreto profesional, o cuya divulgación esté legalmente prohibida. Cualquier opinión en él contenida es exclusiva de su autor y no representa necesariamente la opinión de la empresa. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. El correo electrónico vía Internet no es seguro y no se puede garantizar que no haya errores ya que puede ser interceptado, modificado, perdido o destruido, o contener virus. Cualquier persona que se ponga en contacto con nosotros por correo electrónico se considerará que asume estos riesgos.

This e-mail is addressed exclusively to the recipient and may contain privileged information under a professional confidential agreement or it may be against the law to disclose its contents. Any opinion contained in it belongs exclusively to his/her author and does not necessarily reflect the company's view. If you receive this e-mail in error, please let us know immediately (by return e-mail) and proceed to its destruction, as well as any document attached to it. The sending of e-mails through the Internet is not safe and, therefore, error-free communications cannot be guaranteed, as they can be intercepted, changed, misled or destroyed or they might contain a virus. Any user contacting us through e-mails shall be understood to be assuming these risks. "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2015.

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.
Director General.
PRESENTE.

Ref. Expediente 13/0946/060315.

Nos referimos a la publicación del anteproyecto del *Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2018, establecidos por la Secretaría de Energía* (el "Requisito"), de fecha 6 de marzo de 2015 en el portal electrónico de esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Revisado el contenido del anteproyecto antes señalado, hacemos los siguientes comentarios:

1. De acuerdo con los datos contenidos en el documento denominado "Prospectiva del Sector Eléctrico 2014-2018" elaborado por la Secretaría de Energía (SENER), se puede calcular el porcentaje de nueva generación limpia necesario para alcanzar la meta del 25% de energía limpia en 2018 aproximando el consumo de 2018 con la generación bruta (317 TWh). Utilizamos luego el porcentaje de energía limpia en 2013 (17,2% de los 274 TWh de generación en 2013, que representa un 14,87% de la generación total en 2018), que restamos del porcentaje objetivo a 2018, obteniendo un 10,13% de porcentaje de obligación, equivalente a 32,11 TWh.

2. En razón de lo anterior, el porcentaje señalado en el anteproyecto del Requisito, equivalente al 8.2% sólo será viable para alcanzar la meta del 25% de energía limpia siempre que se consolide con otros incentivos para las energías limpias.

3. El establecimiento del requisito de CEL's deben ser considerado como uno de los principales instrumentos para el desarrollo de las energías limpias en el nuevo marco regulatorio creado, por diversas razones:

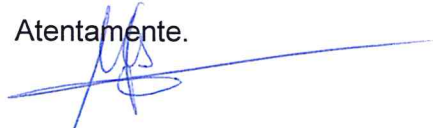
- Un porcentaje de obligación atractivo incentivará que los generadores limpios que actualmente se encuentren en el esquema anterior al 11 de agosto de 2014, conviertan sus contratos legados por contratos regulados por la Ley de la Industria Eléctrica.

- Al representar un incentivo financiero, habrá un mayor desarrollo de este tipo de energías, con lo que se contribuye directamente al cumplimiento de la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y a la promoción de la generación de energía eléctrica mediante el uso de dichas fuentes limpias.
- Se obtendrán menores costes de generación lo que resultará en una reducción significativa de las tarifas eléctricas.

Por lo antes indicado, le solicitamos que en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sean considerados los comentarios desarrollados en el presente a efecto de que el Dictamen Definitivo considere viable un porcentaje de por lo menos el 8.2% propuesto por la SENER como requisito .

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario relacionado con esta propuesta.

Atentamente.



Miguel Angel Alonso Rubio.
Acciona Energía México, S. de R.L. de C.V.
Director General.